



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ACUERDO DE CONCEJO N.º 163-2024-MDP/LC

Pichari, 07 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 07 de octubre de 2024, Opinión Legal N° 1093-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 30 de septiembre de 2024, Informe N° 250-2024-MDP-ULP-A/ENM-J(e) de fecha 13 de septiembre de 2024 del Jefe de Almacén, Expediente Administrativo N° 017188 de fecha 06 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 017188 de fecha 06 de septiembre de 2024, el señor Javier Alexander Chumbi Soto, solicita donación de materiales para la Asociación de Productores Agropecuarios Huertos del Eden Ccatun Rumi, 60 bolsas de cemento para una construcción artesanal;

Que, mediante el Informe N°0250-2024-MDP-ULP- A/EVN-J (e) de fecha 13 de septiembre de 2024, el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite informe detallado de los saldos de materiales internados de las diferentes obras ejecutadas para la atención en calidad de donación y/o transferencia de los mismos, concluyendo que existe saldo de materiales del proyecto “Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la localidad de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” según NEA N° 01-2023, detallando que existen 60 bolsas de cementsos;

Que, con Opinión Legal N° 01093-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente aprobar la donación de materiales de construcción, a favor de la Asociación Productores Agropecuarios Huertos de Edén de Ccatun Rumi, del Distrito de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2024, se trató como Agenda: propuesta de donación y/o transferencia de materiales, a favor de la Asociación Productores Agropecuarios Huertos de Edén de Ccatun Rumi, del Distrito de Pichari, 60 bolsas de sementó para la construcción artesanal para un bien social;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades disponen “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP, “Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes”, apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 41°, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la "Asociación Productores Agropecuarios Huertos de Edén de Ccatun Rumi, del Distrito de Pichari", materiales que serán destinados única y exclusivamente para los fines que fueron solicitados, en la cantidad que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	P/U	P/T	PROCEDENCIA DEL BIEN
01	Cemento portland tipo I X 42.50kg	Unidad	60	S/. 30.00	S/. 1,800.00	Proyecto "Creación de pistas y veredas en la Av. Santa Rosa de la Localidad de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco" NEA N° 1-2023.
TOTAL				S/ 1,800.00		

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA DONACIÓN de los materiales de los saldo de obras en referencia serán para uso exclusivo como fue requerido por parte de los beneficiarios, caso contrario asumirán responsabilidades conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Asociación Productores Agropecuarios Huertos de Edén de Ccatun Rumi, del Distrito de Pichari de la donación efectuada, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
Logística
U. Almacén Central.
Beneficiario
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Mlllahui Quispe
SECRETARIO GENERAL